

OFERTA FORMATIVA, PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS 2025

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Aviso: Este documento tiene carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento del contenido de las Bases Regulatoras y la Convocatoria y en ningún caso sustituyen a lo allí establecido.



Índice

1. Régimen Jurídico.
2. Objeto, régimen de concurrencia, oferta formativa.
3. Entidades solicitantes.
4. Crédito total de la convocatoria.
5. Líneas de subvenciones que componen la convocatoria.
6. Requisitos a cumplir .
7. Criterios de valoración.
8. Límites en la concesión.
9. Obligaciones principales.
10. Solicitudes.
11. Gastos subvencionables.
12. Secuencia de pagos.
13. Plazos generales.
14. Justificación de la subvención.
15. Alumnado y proceso de selección.
16. Seguimiento.
17. Reintegro.
18. Preguntas frecuentes y consultas.

1. Régimen Jurídico.

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2023).

Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019)

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas. (Pte publicación).



2. Objeto, régimen de concurrencia, oferta formativa.

- Concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de oferta dirigidas a cubrir necesidades formativas detectadas para personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

- Régimen de **concurrencia competitiva**. El procedimiento se iniciará a solicitud de la entidad interesada.

- Oferta formativa vinculada a especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo (oferta de formación en el trabajo, es decir, **no vinculada a certificados profesionales**).

- Oferta formativa referida a la formación de Grados B y C del Sistema de Formación Profesional (ofertas de formación profesional para personas trabajadoras, es decir, **vinculada a certificados profesionales**).



3. Entidades solicitantes.

- Entidades privadas con ánimo de lucro.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- No pueden participar el resto de entidades.

4. Crédito total de la convocatoria.

- Proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.
- El crédito asciende a 67.142.857,20 euros a repartir en las anualidades 2025 y 2026 entre todas las provincias y entre todas las líneas.

5. Líneas de subvenciones que componen la convocatoria.

- Línea 1:** Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad presencial. Personas desempleadas.
- Línea 2:** Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad teleformación. Personas desempleadas.
- Línea 3:** Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Personas desempleadas.
- Línea 4:** Ofertas de formación profesional de Grados B, modalidad virtual. Personas ocupadas.
- Cada una de ellas, tendrá su propio listado **Anexo IV de especialidades** u ofertas formativas distribuido por provincias:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-certificados-2025.html>

- Se podrá presentar una única solicitud por provincia y línea, excepto en la Línea 2 que se presentará una para la Comunidad Autónoma.

Línea 1: Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad presencial. Características principales I.

-Pueden concurrir los centros que figuren **inscritos** en el correspondiente registro, en las especialidades detalladas en el Anexo IV, a la fecha de publicación de la convocatoria.

-Dirigida a formar a personas inscritas en el SAE como demandantes de empleo o servicios previos al empleo. También pueden participar las personas ocupadas en un 30% por cada AF, siempre que no haya personas desempleadas.

-Se destina a esta línea 15 millones de euros del presupuesto de la convocatoria.

-Por cada AF, el importe a percibir se obtiene de la siguiente fórmula:

Horas formativas*15 alumnos/as*módulo económico

-Órgano competente para resolver las solicitudes de esta línea, la Delegación Territorial en cuya provincia radique el o los centros de formación y ahí es donde hay que dirigir la solicitud.

- Concurrencia a nivel de provincia.

Línea 1: Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad presencial.
Características principales II.

Formato del Anexo IV de especialidades:

PROVINCIA	CÓDIGO PF	DENOMINACIÓN	NIVEL	N.º DE HORAS FORMATIVAS	MÓDULO ECONÓMICO PRESENCIAL	N.º ALUMNADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE POR EDICIÓN	N.º EDICIONES	PRIORIDAD
ALMERÍA	ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	1	30	8,55	15	3.847,50	1	NO

Línea 2: Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad teleformación. Características principales I.

- Pueden concurrir los centros que figuren **inscritos** en el correspondiente registro a la fecha de publicación de la convocatoria, en las especialidades detalladas en el Anexo IV y que tengan **sede social en Andalucía**.

- Dirigida preferentemente a formar a personas inscritas en el SAE como demandantes de empleo o servicios previos al empleo. También pueden participar las personas ocupadas en un 30% por cada AF, siempre que no haya personas desempleadas.

- Se destina a esta línea 5 millones de euros del presupuesto de la convocatoria.

- Por cada AF, el importe a percibir se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Horas formativas} \times \text{n}^\circ \text{ alumnos/as} \times \text{módulo económico}}{\text{(número máximo alumnado a solicitar en esta línea 160, ratio una persona tutora por cada 80 alumnos/as)}}$$

- Órgano competente para resolver las solicitudes de esta línea, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y ahí es donde hay que dirigir la solicitud.

- Concurrencia a nivel de Comunidad Autónoma de Andalucía.

Línea 2: Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad teleformación. Características principales II.

Formato Anexo IV de especialidades

CÓDIGO PF	DENOMINACIÓN	NIVEL	N.º DE HORAS FORMATIVAS	MÓDULO ECONÓMICO TELEFORMACIÓN	N.º ALUMNOS MÁXIMO POR EDICIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR EDICIÓN	N.º EDICIONES	PRIORIDAD
ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	1	30	7,94	160	38.112,00	1	NO

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte I)

-Se incluirán ofertas de Grados B y C en esta línea. Una solicitud para ambas modalidades de impartición, tanto Grados C como Grados B a la vez. Los grados B solicitados no se considerarán Grados B concatenados, teniendo cada uno de ellos su proceso de selección de alumnado independiente, excepto en el caso de que soliciten todos los B del certificado SSCE0110.

-En el caso de Grados B, no se podrán solicitar la totalidad de los Grados B comprendidos en un Grado C, excepto en el caso del certificado SSCE0110, que sí podrán solicitarse todos, siempre en una única modalidad de impartición. En este caso la entidad está obligada a impartir formación en PRL y contemplar un período de formación en empresa de 80 horas.

Datos Acción Formativa 5						
Código Centro/Plataforma - Denominación *		Nº Aulas ?	Código Especialidad - Denominación *			
014100101988 - CENTRO FUENTE DEL REY		22	SSCE0110 - HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PRC			
Cod. Módulo - Denominación *		Grado ?	Nivel	Cód. Centro de su titularidad - Denominación ?		
MF1446 - Orientación laboral y promoción de la calidad en la formac		B	3			
Modalidad Impartición	Nº Alumnado	Nº Horas Formativas	Módulo Económico	Nº Horas Formación empresa	M. Tutor ?	
Presenc.	15	30	5,70 €	80	3,00 €	
PRL	Módulo Económico PRL	Nº Horas PRL		Localidad	Importe	
FCOS02	8,11 €	30		FUENTE DEL REY	9.814,50 €	

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte II)

-Pueden concurrir los centros que figuren **autorizados en Andalucía** en el correspondiente registro, en las especialidades detalladas en el Anexo IV.

-En el caso de **modalidad virtual** hay que contar con una plataforma de teleformación autorizada y tener un centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial, ubicado en Andalucía. Si el alumnado es de distintas provincias podrá formalizarse acuerdo/convenio con un centro de formación autorizado para la misma oferta formativa sito en dichas provincias que acredite contar con actividad formativa y garantice la presencialidad, en su caso.

-Dirigida a formar a personas inscritas en el SAE como demandantes de empleo o servicios previos al empleo. También pueden participar las personas ocupadas en un 30% por cada AF, siempre que no haya personas desempleadas. También podrán participar personas menores de 18 años y mayores de 16 años, siempre que no estén matriculadas en el sistema educativo.

- Se destina a esta línea 37.142.857,20 euros del presupuesto de la convocatoria. El 75% se destinará a la modalidad de impartición presencial y el 25% a la modalidad virtual.

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte III)

-Por cada AF, el importe a percibir se obtiene de las siguientes fórmulas (en función de si el grado solicitado cuenta o no con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa PRL):

a) Grado **C** modalidad **presencial** que **no** cuenta con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL**:

(Horas formativas*15*módulo económico) + (Horas PRL*15* módulo económico PRL) * (Horas formación empresa*15*3 euros)

(3 euros correspondiente al personal tutor dual del centro)

b) Grado **C** modalidad **presencial** que **cuenta** con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL**:

(Horas formativas*15*módulo económico) + (Horas formación empresa*15*3 euros)

c) Grado **C** modalidad **virtual** que **no** cuenta con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL**:

(Horas formativas*nº alumnado*módulo económico) + (Horas PRL*nº alumnado* módulo económico PRL) + (Horas formación empresa*nº alumnado*3 euros)

(número máximo alumnado que puede solicitarse en la modalidad virtual en esta línea es **70**, ratio una persona tutora por cada 35 alumnos/as)

d) Grado **C** modalidad **virtual** que **cuenta** con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL**:

(Horas formativas*nº alumnado*módulo económico) + (Horas formación empresa*nº alumnado*3 euros)

(número máximo alumnado que puede solicitarse en la modalidad virtual en esta línea es **70**,ratio una persona tutora por cada 35 alumnos/as)

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte IV)

e) Grados **B** en modalidad **presencial** (no tiene que realizar formación en empresa, ni PRL).
(Horas formativas*15*módulo económico)

f) Grados **B** en modalidad **virtual** (no tiene que realizar formación en empresa, ni PRL).
(Horas formativas*nº alumnado*módulo económico)

(número máximo alumnado que puede solicitarse en la modalidad virtual en esta línea es 70, ratio una persona tutora por cada 35 alumnos/as))

g) Todos los Grados B modalidad **presencial o virtual de la especialidad SSCE0110** (especialidad que **no** cuenta con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL**):

Presencial:(Horas formativas*15*módulo económico) + (Horas PRL*15* módulo económico PRL) + (80 horas formación en empresa*15*3 euros)

Virtual:(Horas formativas*nº alumnado*módulo económico) + (Horas PRL*nº alumnado* módulo económico PRL) + (80 horas formación en empresa*nº alumnado*3 euros)

(número máximo alumnado que puede solicitarse en la modalidad virtual en esta línea es 70, ratio una persona tutora por cada 35 alumnos/as))

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte V)

-En modalidad **presencial**, los centros que vayan a solicitar la impartición del Grado C que **no cuenta** con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL, en el anexo IV estará acompañado de formación en PRL.** Estos centros deberán figurar también inscritos a la fecha de la convocatoria en PRL.

-En modalidad **virtual**, los centros que vayan a solicitar la impartición del Grado C que **no cuenta** con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL, en el anexo IV estará acompañado de formación en PRL.** La entidad solicitante deberá contar con una plataforma de teleformación en la que conste inscrita a la fecha de la convocatoria dicha especialidad.

-Órgano competente para dirigir y resolver solicitudes de esta línea: Delegación Territorial en cuya provincia radique el o los centros de formación. En caso de modalidad virtual, se entenderá por provincia, aquella en la que radique el centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial.

- Concurrencia a nivel de provincia.

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte VI)

- El formulario tendrá el siguiente aspecto, permitiendo seleccionar los centros o plataformas autorizadas.

RELACION ACCIONES FORMATIVAS ORGANIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS CRITERIOS FORMADOR CRITERIOS CALIDAD GESTIÓN CRITERIO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE SE SOLICITAN, POR ORDEN DE PRIORIDAD

Datos Acción Formativa 1

Código Centro/Plataforma - Denominación *	Nº Aulas	Código Especialidad - Denominación		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>		Grado	Nivel	Cód. Centro de su titularidad - Denominación
014100101988 - CENTRO FUENTE DEL REY		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8000000991 - CENTRO PLATAFORMA				
8000000992 - CENTRO PLATAFORMA 99999999R				
8000000999 - PLATAFORMA DOC. 99999999R				
	Nº Horas Formativas	Módulo Económico	Nº Horas Formación empresa	M. Tutor
	<input type="text"/>	€ <input type="text"/>	<input type="text"/>	€ <input type="text"/>
PRL	Módulo Económico PRL	Nº Horas PRL	Localidad	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€ <input type="text"/>

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte VII)

- El campo Código Especialidad – Denominación muestra las especialidades vinculadas a cada centro o plataforma que se detallan en el Anexo IV: Oferta Formativa.



Código Especialidad - Denominación *

AGAU0111 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

ARGI0209 - IMPRESIÓN DIGITAL

COML0309 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES

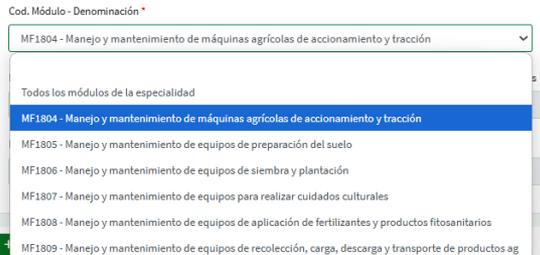
COMT0110 - ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO

HOTR0508 - SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA

IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB

SSCE0110 - HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL

- El campo Cod. Módulo-Denominación permitirá seleccionar el Grado C o los Grados B de la especialidad.



Cod. Módulo - Denominación *

MF1804 - Manejo y mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción

Todos los módulos de la especialidad

MF1804 - Manejo y mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción

MF1805 - Manejo y mantenimiento de equipos de preparación del suelo

MF1806 - Manejo y mantenimiento de equipos de siembra y plantación

MF1807 - Manejo y mantenimiento de equipos para realizar cuidados culturales

MF1808 - Manejo y mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios

MF1809 - Manejo y mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos ag

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte VIII)

- La solicitud será conjunta: modalidad presencial y modalidad virtual.

RELACIÓN ACCIONES FORMATIVAS ORGANIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS CRITERIOS FORMADOR CRITERIOS CALIDAD GESTIÓN CRITERIO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE SE SOLICITAN, POR ORDEN DE PRIORIDAD

Datos Acción Formativa 1

Código Centro/Plataforma - Denominación * 014100101988 - CENTRO FUENTE DEL REY Nº Aulas * 22 Código Especialidad - Denominación * AGAU0111 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Cod. Módulo - Denominación * MF1804 - Manejo y mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción Grado * B Nivel 2 Cód. Centro de su titularidad - Denominación * 4100101988 - CENTRO FUENTE DEL REY

Modalidad Impartición Presenc. Nº Alumnado 15 Nº Horas Formativas 120 Módulo Económico 7,75 € Nº Horas Formación empresa M. Tutor * 3,00 €

PRL Módulo Económico PRL Nº Horas PRL Localidad FUENTE DEL REY Importe 13.950,00 €

Datos Acción Formativa 2

Código Centro/Plataforma - Denominación * 8000000999 - PLATAFORMA DOC. 99999999R Nº Aulas * Código Especialidad - Denominación * COML0309 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES

Cod. Módulo - Denominación * MF1005 - Optimización de la cadena logística Grado * B Nivel 3 Cód. Centro de su titularidad - Denominación * 4100101988 - CENTRO FUENTE DEL REY

Modalidad Impartición Teleform. /Virtual Nº Alumnado * 70 Nº Horas Formativas 90 Módulo Económico 4,35 € Nº Horas Formación empresa M. Tutor * 3,00 €

PRL Módulo Económico PRL Nº Horas PRL Localidad FUENTE DEL REY Importe 27.404,99 €

+ Acción Formativa

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Características principales.(parte IX)

PROVINCIA	CÓDIGO CP	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO MP	N.º DE HORAS FORMATIVAS PRESENCIALES	MÓDULO ECONÓMICO PRESENCIAL	N.º ALUMNADO PRESENCIAL	N.º DE HORAS FORMATIVAS VIRTUALES	MÓDULO ECONÓMICO VIRTUAL	N.º DE HORAS DE FORMACIÓN EN EMPRESA	MÓDULO ECONÓMICO TUTOR DUAL	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN PROGRAMA FORMATIVO PRL	N.º DE HORAS PF PRL	MÓDULO ECONÓMICO PF PRL	IMPORTE SUBVENCIÓNABLE POR EDICIÓN MOD. PRESENCIAL	N.º DE EDICIONES	PRIORIDAD
ALMERÍA	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2		600	5,34	15	0	0,00	200	3,00 €	FC0502 - BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	8,11	60.709,50	2	SI
ALMERÍA		Ofimática	2	MF0233	190	5,34	15	0	0,00						15.219,00	2	NO
ALMERÍA		Grabación de datos	1	MF0973	90	5,34	15	0	0,00						7.209,00	2	NO
ALMERÍA		Técnicas de recepción y comunicación	2	MF0975	90	5,34	15	0	0,00						7.209,00	2	NO
ALMERÍA		Operaciones administrativas comerciales	2	MF0976	160	5,34	15	0	0,00						12.816,00	2	NO
ALMERÍA		Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	2	MF0977	90	5,34	15	0	0,00						7.209,00	2	NO
ALMERÍA		Gestión de archivos	2	MF0978	60	5,34	15	0	0,00						4.806,00	2	NO

Línea 4: Ofertas de formación profesional de Grados B, modalidad virtual. Características principales (parte I).

- Dirigido preferentemente a la formación de **personas ocupadas** cuyo centro de trabajo esté en Andalucía. También podrán participar personas desempleadas inscritas en SAE en un 30% por cada AF, siempre que no haya personas ocupadas.
- Los grados B no son grados B concatenados, teniendo cada uno su proceso de selección independiente, excepto en el caso de que soliciten todos los Grados B del certificado SSCE0110.
- En el anexo IV se detalla si la formación es sectorial o transversal.
- Los centros deben contar con una plataforma de teleformación autorizada y tener un centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial, ubicado en Andalucía. Si el alumnado es de distintas provincias podrá formalizarse acuerdo/convenio con un centro de formación autorizado para la misma oferta formativa sito en dichas provincias que acredite contar con actividad formativa y garantice la presencialidad, en su caso.
- No se podrán solicitar la totalidad de los Grados B comprendidos en un Grado C, excepto en el caso del certificado SSCE0110, que sí podrán solicitarse. En este caso la entidad está obligada a impartir formación en PRL, (para ello debe tener una plataforma de teleformación en la que consten inscritas dichas especialidades) y contemplar un período de formación en empresa de 80 horas.
- Órgano competente para resolver las solicitudes de esta línea, la Delegación Territorial en cuya provincia radique el o los centros de formación. Se entenderá por provincia, aquella en la que radique el centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial.
- Concurrencia a nivel de provincia.

Línea 4: Ofertas de formación profesional de Grados B, modalidad virtual. Características principales (parte II).

PROVINCIA	CÓDIGO CP	DENOMINACIÓN	CÓDIGO MP	DENOMINACIÓN MP	NIVEL	N.º DE HORAS FORMATIVAS VIRTUALES	MÓDULO ECONÓMICO VIRTUAL	N.º DE EDICIONES	PRIORIDAD	TIPOLOGÍA ESPECIALIDAD
ALMERÍA	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	MF0233	Ofimática	2	190	3,09 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0973	Grabación de datos	1	90	3,09 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0975	Técnicas de recepción y comunicación	2	90	3,09 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0976	Operaciones administrativas comerciales	2	160	3,09 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0977	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	2	90	3,09 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0978	Gestión de archivos	2	60	3,09 €	1	NO	SECTORIAL
ALMERÍA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	MF0969	Técnicas administrativas básicas de oficina	1	150	4,01 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0970	Operaciones básicas de comunicación	1	120	4,01 €	1	NO	SECTORIAL
			MF0971	Reproducción y archivo	1	120	4,01 €	1	NO	SECTORIAL

Línea 4: Ofertas de formación profesional de Grados B, modalidad virtual. Características principales (parte V).

-Por cada grado B, el importe a percibir se obtiene de la siguiente fórmula:

a) Grados **B** modalidad **virtual** (no tiene que realizar formación en empresa, ni PRL).
(Horas formativas*nº alumnado*módulo económico)

(número máximo alumnado que puede solicitarse en la modalidad virtual en esta línea es 70, ratio una persona tutora por cada 35 alumnos/as)

b) Todos los Grados B **de la especialidad SSCE0110** modalidad virtual (especialidad que **no** cuenta con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa **PRL**):

(Horas formativas*nº alumnado*módulo económico) + (Horas PRL*nº alumnado* módulo económico PRL) + (80 horas formación en empresa*nº alumnado*3 euros)

(número máximo alumnado que puede solicitarse en la modalidad virtual en esta línea es 70, ratio una persona tutora por cada 35 alumnos/as))

- Se destinan a esta línea 10 millones de euros.

6. Requisitos generales a cumplir .

- a) Modalidad presencial: Disponer de instalaciones acreditadas y/o inscritas en Andalucía. Cumplir a fecha de la convocatoria.
- b) Modalidad Teleformación: Disponer de plataformas de teleformación inscritas con sede social en Andalucía. Cumplir a fecha de la convocatoria.
- c) Modalidad virtual: Contar con una plataforma de teleformación autorizada y con un centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial ubicado en Andalucía. Cumplir a fecha de la convocatoria.
- d) Garantizar que se dispone de los recursos humanos adecuados y los medios materiales necesarios mediante declaración responsable.
- e) Memoria democrática, infracciones leves y/o graves en materia de FPE, discriminación laboral etc.
- f) Lo recogido en el apartado d) y e) será recogido mediante declaración responsable en la solicitud.

7. Criterios de valoración.

- Adecuación de la oferta formativa:

a) se valora la adecuación a los sectores y especialidades formativas prioritarias (hasta 50 puntos).

b) la adecuación de la oferta formativa por el n.º de habitantes donde se imparta en modalidad presencial la AF. (hasta 15 puntos)

*no es de aplicación a las Líneas 2, 3 modalidad virtual y 4.

- Capacidad técnica:

a) Personal formador en plantilla previsto para la ejecución (hasta 20 puntos).

b) Equilibrio en personal formador en plantilla previsto para la ejecución (5 puntos).

c) Formación en género del personal formador en plantilla previsto para la ejecución (hasta 5 puntos).

d) Calidad de gestión por implantación de un sistema de calidad vigente (hasta 10 puntos).

- Valoración positiva de acciones formativas ejecutadas.

a) Valoración del grado de cumplimiento de objetivos en las tres últimas programaciones finalizadas. Período (2016-2024). (hasta 15 puntos)

* ejecución en convocatorias de Andalucía el aplicativo calculará automáticamente los puntos.

* ejecución en otras comunidades autónomas, necesario certificación con un contenido mínimo donde conste porcentaje de AF ejecutadas sobre AF financiadas y porcentaje de alumnado apto en AF ejecutadas sobre alumnado participante.

8. Límites en la concesión.

- Líneas 1,3,4:
 - a) no superar 10% crédito consignado en cada línea y en cada provincia o no superar 1 millón de euros para cada línea en la provincia (lo primero que suceda).
- Línea 2:
 - a) no superar 10% crédito consignado en la Comunidad Autónoma o no superar 1 millón de euros en la Comunidad Autónoma (lo primero que suceda).
- Modalidad presencial (línea 1, línea 3 modalidad presencial): no se podrá conceder la impartición de la formación por un volumen superior a 2.100 horas lectivas anuales, por aula, por línea y provincia. Se permitirá un margen de desviación en la concesión de hasta un 5% por aula, línea y provincia.

9. Obligaciones principales.

- Impartir las AF directamente sin subcontratar con terceros.
- Asumir las condiciones de encargado de tratamiento de datos.
- Líneas 3 y 4: servicio de orientación profesional (2 sesiones personalizadas, una al inicio y otra a la finalización de la AF)
- Gestionar la presentación a los exámenes para obtener la certificación oficial del fabricante, en su caso.
- En especialidades formativas TIC contar con las certificaciones vigentes de centro autorizado de formación oficial del fabricante.
- Todas aquellas establecidas en el apartado 23 del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Organizar los períodos de formación en empresa cuando corresponda.
- En la selección del alumnado cumplir lo establecido en el Cuadro I de la convocatoria de subvenciones.

10. Solicitudes.

a) Las solicitudes de subvención, se mecanizarán por la entidad solicitante a través de PROFEUS-A (https://ws151.juntadeandalucia.es/ords/r/profeus/adm_home/), dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales. Se podrá presentar una solicitud por provincia y línea, excepto en la Línea 2 que se presentará una solicitud para toda Andalucía.

c) Serán inadmitidas las solicitudes que se presenten fuera del aplicativo indicado.

d) Las solicitudes irán dirigidas:

- Línea 1, 3 y 4 a la Delegación Territorial competente en cuya provincia radique el o los centros de formación (en modalidad virtual provincia se entiende donde radique el centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial)
- Línea 2 a la Dirección General de FPE.

e) Documentación a presentar junto a la solicitud: Ninguna. Toda se debe de presentar tras la publicación de la propuesta provisional de entidades beneficiarias.

11. Gastos subvencionables.



- Serán subvencionables los **costes directos e indirectos de la actividad formativa** conforme al apartado 5.c).1º.1 del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Los costes vinculados a la realización de la formación en empresa no son subvencionables. Solo se abonará 3 euros hora/alumno/a para la financiación del tutor dual del centro.

12. Secuencia de pagos.



- **70%** tras la resolución de concesión.
- **30%** a partir de la presentación de la justificación final de la subvención y tras la comprobación formal de la justificación presentada.

13. Plazos generales.



-3 meses para resolver las solicitudes. Silencio administrativo negativo.

-12 meses para ejecutar las acciones formativas, contados a partir del mes de octubre de 2025.

-2 meses para presentar la justificación desde la finalización de la actividad formativa.

14. Justificación de la subvención.

- a) La modalidad será **JUSTIFICACIÓN POR MÓDULOS** y contendrá:
- Memoria de actuación justificativa (certificación de acciones formativas realizadas y los resultados obtenidos).
 - Memoria económica justificativa (acreditación de alumnado finalizado y horas de formación, cuantía justificada, importe total gastos subvencionables y certificado de percepción o no de otras ayudas).
- b) La justificación se llevará a cabo a través del aplicativo informático de gestión de la Formación Profesional para el Empleo.
- c) Se admiten desviaciones por acción formativa de un 15% del n.º de personas participantes que hayan abandonado y que ya no puedan ser sustituidos por haber transcurrido el 25% de las horas de formación o los cinco primeros días lectivos, en su caso.



15. Alumnado y proceso de selección.

El alumnado deberá cumplir con los requisitos que expresamente se determinen para cada línea.

- **Líneas 1, 2 y 3:** Personas trabajadoras desempleadas.
- **Línea 4:** Personas trabajadoras ocupadas.

-

Selección de alumnado en dos fases

Fase 1:

- Presentación de solicitud de participación (Anexo III). Todas las solicitudes y documentación deberán constar en Profeus.
- El centro de formación analizará la documentación y propondrá una selección de alumnado entre aquellos que cumplen los requisitos de acceso, grabará dicha propuesta en Profeus.

Fase 2:

- El personal de la Delegación Territorial validará, a través de Profeus, la propuesta de alumnado seleccionado y alumnado reserva, remitida por el centro de formación.
- El alumnado consultará el resultado de la selección en el portal web de FPE.
- Cualquier incidencia y reclamación será resuelta por la entidad.



16. Seguimiento de las acciones formativas.

Líneas 1, 3 y 4: las Delegaciones T. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competentes.

Línea 2: La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo adoptará, antes de la concesión, las medidas oportunas para asignar a las Delegaciones Territoriales el seguimiento de los expedientes concedidos.



De todas las actuaciones y evidencias que se recopilen se dejará constancia en Profeus.

Entidades de Formación:

- Colaborarán con las DT en el seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- Deberán grabar en Profeus informe de evaluación individualizada y el acta de evaluación.
- Informarán a la representación legal de trabajadores sobre acuerdos suscritos para la formación en empresa.
- Impartirán PRL antes de formación en empresa en el caso que corresponda.
- Demás obligaciones que imponga la normativa.

Delegaciones Territoriales competentes:

- Actuaciones “in situ” (comprobación formal y comprobación material en las visitas a instalaciones físicas de los centros de formación y centros de trabajo.)
- Actuaciones “ex post” (evidencias físicas y comprobaciones sobre ejecución, resultados y justificación de costes, una vez finalizada cada acción formativa).

17. Reintegro.

1. Incumplimiento total.

- Si la ejecución no alcanza el 25% de los objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación por número de alumnado finalizado.

2. Incumplimiento parcial.

- Si la ejecución alcanza entre el 25%-100% de los objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación por número de alumnado finalizado.

Alumnado finalizado

Alumnado que haya asistido al menos al 75% de la duración de la AF o que haya realizado al menos el 75% de los controles periódicos de seguimiento en modalidad virtual o teleformación.

Abandona por encontrar empleo o por enfermedad o accidente y se acredite debidamente.

Alumno/a excluido/a de la AF por alguna causa de exclusión. Detalladas causas de exclusión en convocatoria.

Alumno/a que convalide algún o algunos módulos profesionales, se entenderá que ha realizado la Af completa y se considerará alumnado finalizado a efectos de justificación.

Alumnado que se encuentre exento del período de formación en empresa.

18. Preguntas frecuentes y consultas.

En la página web de la convocatoria estará publicado todo lo relativo a la convocatoria de subvenciones.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-certificados-2025.html>

Líneas 1, 3, 4:

Huelva: svformacion.huelva.ceec@juntadeandalucia.es
Córdoba: formacion.co.ceeta@juntadeandalucia.es
Almería: tramitacionsubvenciones.al.ceec@juntadeandalucia.es
Cádiz: gestion.subvenciones.ca.ceeta@juntadeandalucia.es
Sevilla: subvenciones.se.ceeta@juntadeandalucia.es
Granada: formacion.subvenciones.gr.ceeta@juntadeandalucia.es
Málaga: subvencionesformacion.ma.ceeta@juntadeandalucia.es
Jaén: formacion.subvenciones.ja.ceeta@juntadeandalucia.es

Línea 2: convocatoriageneral.dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es